

OBLIGACIONES

Patronales



HOLANDO



Para asegurar su economía y la de sus empleados con el respeto de una Compañía sólida.

SEGUROS OBLIGATORIOS

SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO | DEC. 1567/74

De contratación obligatoria únicamente para empleados en relación de dependencia (excepción trabajadores rurales).

Cobertura: Muerte por cualquier causa las 24 horas del día, los 365 días del año.

Capital asegurado: Uniforme para todos los empleados.

Requisitos para cotizar: Cantidad de empleados.

SEGURO OBLIGATORIO PEÓN RURAL | LEY 16.600

De contratación obligatoria para trabajadores rurales.

Cobertura: Muerte e invalidez total y permanente por cualquier causa las 24 horas del día, los 365 días del año.

Capital asegurado: Uniforme para todos los empleados.

Requisitos para cotizar: Fecha de nacimiento de cada uno de los trabajadores.

SEGURO CONVENIOS LABORALES

De contratación obligatoria y cuyos capitales dependen del convenio que corresponda.

SEGURO DE VIDA CONVENIO MERCANTIL | CONVENIO 130/75

De contratación obligatoria para todos los empleados de comercio.

Cobertura: Muerte e invalidez total y permanente por cualquier causa las 24 horas del día, los 365 días del año.

Capital asegurado: Uniforme para todos los empleados.

Requisitos para cotizar: Fecha de nacimiento de cada uno de los trabajadores.

Otros convenios: Sindicato Único de Publicidad | Sindicato de Papeleros | Personal Gráfico | Viajantes | Estaciones de Servicios | Personal Petrolero | Cooperativas de Energía

SEGUROS DE VIDA COLECTIVO

SEGURO DE VIDA COLECTIVO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO | LEY 20.744

De contratación opcional por parte del empleador pero de pago obligatorio de la indemnizaciones previstas por la ley.

Cobertura: Muerte e invalidez total y permanente por cualquier causa las 24 horas del día, los 365 días del año.

Capital asegurado:

Muerte: medio sueldo por año trabajado. | Invalidez: un sueldo por año trabajado.

Requisitos para cotizar: Fecha de nacimiento | Fecha de ingreso al empleo | Sueldo bruto percibido.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL DE CASAS PARTICULARES | LEY 26.844

De contratación opcional por parte del empleador pero de pago obligatorio de las indemnizaciones previstas por la ley.

Cobertura: Muerte en invalidez total y permanente por cualquier causa las 24 horas del día, los 365 días del año.

Capital asegurado:

Muerte: medio sueldo por año trabajado. | invalidez: un sueldo por año trabajado.

Requisitos para cotizar: Fecha de nacimiento | Fecha de ingreso | Sueldo bruto percibido.



Oficinas Comerciales:

Buenos Aires

GBA - Zona Norte

Av. Del Libertador 3590 – La Lucila – B1637ALR - Tel.:(011) 4519-2382

Interior

Bahía Blanca

Av. Alem 888 - Bahía Blanca - B8000COW - Tel.:(0291) 451-0822

Mar del Plata

Córdoba 2542 - Mar del Plata - B7600DWB - Tel.:(0223) 492-0001/5

Pergamino

Av. de Mayo 947 - Pergamino - B2700CPK - Tel.:(02477) 42-7233

Tandil

Belgrano 993 - Tandil - B7000GES - Tel.:(0249) 444-9005

Córdoba

Corro 360 - Córdoba - X5000KTH - Tel.:(0351) 425-8003

Corrientes

Junín 1796 - Corrientes - W3400CCF - Tel.:(0379) 442-4320

Gualectuaychú - Entre Ríos

Av. Rocamora 251 - Gualectuaychú - E2822DUC - Tel.:(03446) 43-1320

Mendoza

Av. B. Mitre 816 - Mendoza - M5500EHQ - Tel.:(0261) 423-1205

Neuquén

Entre Ríos 531 - Neuquén - Q8300BXK - Tel.:(0299) 443-9088

Posadas - Misiones

Buenos Aires 1417 - Posadas - N3300LKE - Tel.:(0376) 443-3805

Resistencia - Chaco

Remedios de Escalada 680 - Resistencia - H3500BPC - Tel.:(0362) 443-5620

Rosario - Santa Fé

Av. Corrientes 1160 - Rosario - S2000CTX - Tel.:(0341) 420-9600

San Juan

Santa Fe 117 (Oeste) - San Juan - J5402AAC - Tel.:(0264) 422-0551

Salta

Catamarca 362 - Salta - A4402EUH - Tel.:(0387) 421-8502/432-9355

San Carlos de Bariloche - Río Negro

Av. Bustillo 8566 - S. C. de Bariloche - R8400AFT - Tel.:(0294) 446-2480

San Miguel de Tucumán - Tucumán

Muñecas 612/14 - S. M. de Tucumán - T4000EHI - Tel.:(0381) 421-7655

San Salvador de Jujuy - Jujuy

Senador Pérez 251 - S. S. de Jujuy - Y4600ABR - Tel.:(0388) 422-9568/9467

Santa Rosa - La Pampa

General Pico 446 - Santa Rosa - L6300DQJ - Tel.:(02954) 42-5251 - 42-5276/7



www.laholando.com

La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.

Nº Inscripción SSN 0079

Sarmiento 309 | C1041AAG

Ciudad de Buenos Aires | Argentina

011 4321-7600[T] | 011 4321-7651[F]

vida@laholando.com



www.ssn.gov.ar

0800-666-8400



HOLANDO
Compañía de Seguros